

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado****Inventarios de Medicamentos en Almacenes de Unidades Médicas**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-19GYN-19-0262-2019

262-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la planeación, programación, presupuestación, control, administración, distribución, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,092,745.2
Muestra Auditada	231,320.4
Representatividad de la Muestra	21.2%

**Integración de la muestra auditada:**

El universo seleccionado por 1,092,745.2 miles de pesos, correspondió a los inventarios de medicamentos de las unidades médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). La muestra por 231,320.4 miles de pesos, el 21.2 % de los

inventarios, se determinó con base en los mayores consumos en los inventarios de las unidades médicas de los hospitales regionales “León”, “Mérida”, “1º. de Octubre”, “Lic. Adolfo López Mateos”, así como del Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro” y del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”.

### **Antecedentes**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares derechohabientes, por medio de la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que se refiere la ley.

La misión del instituto es contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.

El Instituto desarrolla una función prestadora de servicios de salud, mediante la cual se llevarán a cabo las acciones amparadas por el seguro de salud, mediante las unidades prestadoras de servicios de salud, de acuerdo con las modalidades de servicio previstas en la ley. Esta función procura que el Instituto brinde al derechohabiente servicios de salud suficientes, oportunos y de calidad que contribuyan a prevenir o mejorar su salud y bienestar.

En las revisiones a las Cuentas Públicas de 2012-2016, se determinó que el instituto no contó con la actualización, dictaminación y autorización de la normativa; no actualizaron los manuales de Organización General y de procedimientos de las operaciones de distribución, recepción y registros de medicamentos, así como de las actividades para integrar la Demanda Programada Nacional; no se cobraron penas convencionales por el atraso en la entrega de medicamentos; no se establecieron precios de referencia de la bonificación en especie por medicamentos entregadas con desfase de 192 días sin la aplicación de penalizaciones; se carece de mecanismos de supervisión que aseguren la confiabilidad en los registros por la recepción de las claves de medicamentos en el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos, además de que no se realizan conciliaciones entre la información registrada en los tableros de control con las entradas y salidas de medicamentos en las áreas de farmacia de las unidades médicas; no se acreditó la salida de 74 unidades de medicamentos por 1,428.9 miles de pesos, correspondientes a una receta colectiva; el diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno tiene debilidades.

## **Resultados**

### **1. Demanda programada nacional**

La Subdirección de Infraestructura, adscrita a la Dirección de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), es la responsable de estimar la Demanda Programada Nacional (DPN) de insumos para la salud<sup>1</sup> que requieren las unidades médicas de manera mensual, de acuerdo con el “Procedimiento específico para la estimación de necesidades de insumos para la salud en las unidades médicas” y la “Guía metodológica para determinar la demanda programada nacional”, documentos aprobados por la Subdirección de Infraestructura y vigentes desde 2017.

La DPN se determina a partir de la clasificación de los insumos que conforman el catálogo institucional, que se divide en dos grupos:

**Insumos de consumo:** de acuerdo con las necesidades de los derechohabientes, su surtimiento representa un alto volumen y su DPN se determina y controla mediante reglas de negocios, representadas por variables como las existencias en las unidades médicas y la cobertura promedio en el Centro Nacional de Distribución (CENADI); el consumo del Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM); las cuales están implementadas en el Sistema Integral de la Cadena de Abasto de Insumos para la Salud (SICABIS).

**Insumos de alta especialidad y alto impacto financiero:** por su precio y alto costo de tratamiento, la DPN se determina y controla mediante un censo de pacientes en el SIAM.

La DPN determina en forma mensual los insumos para la salud que requieren las unidades médicas y se efectúa considerando las existencias reales en cada unidad médica, los insumos históricos y las necesidades reales registradas en el SICABIS.

La distribución de insumos se autoriza mediante un oficio que envía la Subdirección de Infraestructura a la Subdirección de Almacenes con la DPN mensual validada, para que la empresa “Servicio Integral de Logística y Distribución, S.A.P.I. de C.V.” (SILODISA) distribuya los insumos a las unidades médicas.

Para constatar la existencia de solicitudes de medicamentos conforme a la demanda mensual programada por parte de las áreas involucradas y unidades médicas, se revisaron los controles y reportes que se aplican para atender las necesidades reales de insumos.

Se observó que la Jefatura de Programación de Bienes de la Subdirección de Infraestructura, realiza la estimación de la DPN para la entrega de insumos del mes siguiente, considerando el consumo de las unidades médicas del mes anterior y el promedio de los tres meses anteriores que genera el SICABIS (datos que se conocen dentro de los diez días calendario del

---

<sup>1/</sup> Medicamentos y material de curación.

mes); las existencias reales de cada unidad, y las propuestas de las unidades médicas de aumento o disminución de claves y piezas

Se verificó la existencia de solicitudes de medicamentos a partir de propuestas que remiten las unidades médicas y se observó que la jefatura de Programación de Bienes controla y determina la DPN de manera central.

En el caso de los insumos de alta especialidad y alto impacto financiero, el control se realiza mediante un censo de pacientes, el cual se verifica en el SIAM; el medicamento y la cantidad requerida por cada paciente de acuerdo con su diagnóstico son capturados por las unidades médicas en el sistema. La Dirección Médica del ISSSTE es responsable de dar el visto bueno para los insumos que se requieran y de verificar que no se dupliquen los registros; de que los pacientes no excedan el plazo de tres meses sin recoger sus medicamentos, así como de autorizar el censo para que la empresa SILODISA, mediante el contrato núm. LPNE-CS-DA-SRMS-066/2017 vigente en 2018, suministre los insumos a cada unidad médica requirente y se entreguen exclusivamente al paciente registrado en el censo.

### Recepción y entrega de medicamentos

Se verificó la entrega de los medicamentos por parte de SILODISA, en los almacenes de las unidades médicas revisadas, de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre en el ejercicio 2018, como se detalla a continuación:

SURTIMIENTO DE PEDIDOS POR SILODISA A LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA MUESTRA, 2018			
Unidad Médica	Total (meses muestra)		
	Entregas	Insumos	Importe
Hospital Regional "León"	32	503,283	77,526.9
Hospital Regional "Mérida"	33	461,552	83,805.6
Centro Médico Nacional "20 de noviembre"	59	1,024,272	202,099.0
Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos"	48	<u>1,313,931</u>	<u>136,994.4</u>
<b>Total</b>		<b>3,303,038</b>	<b>500,425.9</b>

FUENTE: Reportes de salidas mensuales emitidos por SILODISA, proporcionado por la Subdirección de Almacenes del ISSSTE.

Mediante el oficio núm. DA/SI/065/2018 del 12 de noviembre de 2018, la Subdirección de Infraestructura informó a los subdelegados médicos estatales y regionales, así como a los directores del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y de los hospitales regionales, que en noviembre y diciembre de ese año, se realizarían dos entregas adicionales a las unidades del ISSSTE de medicamentos y material de curación de los insumos de demanda programada, la cual consideró un máximo de 15 días de DPN del mes, con el fin de asegurar los niveles

óptimos de disponibilidad en los almacenes de las unidades médicas y contar con capacidad suficiente en el almacén del CENADI, a fin de permitir el ingreso oportuno de claves y cantidades de insumos para la salud que minimizara cualquier riesgo en la etapa de transición por el cambio de administración. Se observó que esta medida incrementó el surtimiento de los pedidos en los meses de noviembre y diciembre en las unidades médicas revisadas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE SURTIMIENTO DE PEDIDOS REALIZADOS POR SILODISA, 2018

Mes	Hospital Regional "León"			Hospital Regional "Mérida"			Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"			Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos"		
	Entregas	Insumos	Importe	Entregas	Insumos	Importe	Entregas	Insumos	Importe	Entregas	Insumos	Importe
Enero	8	85,476	16,547.0	7	76,078	16,698.1	12	172,464	44,370.2	12	193,406	29,265.8
Febrero	6	73,470	14,537.2	5	74,396	12,532.2	11	165,478	47,747.7	12	173,569	31,027.3
Marzo	8	83,645	14,761.5	4	71,385	13,640.0	11	192,735	46,603.9	13	200,262	28,180.5
Abril	6	82,092	13,575.6	8	78,570	20,641.0	12	194,656	47,711.8	9	191,526	30,593.3
Mayo	7	87,458	15,805.2	6	82,479	15,412.7	19	186,742	43,322.3	12	168,646	28,805.2
Junio	16	84,791	13,805.5	20	72,355	15,282.5	19	206,819	45,576.2	20	212,903	32,958.8
Julio	6	88,218	17,174.0	11	80,283	16,910.1	14	193,766	46,395.0	13	177,893	33,513.1
Agosto	6	76,266	16,581.6	9	81,522	18,170.5	11	195,981	46,966.4	10	156,546	26,803.4
Septiembre	5	62,096	15,571.4	8	72,006	16,542.7	16	204,613	53,012.6	13	223,765	34,091.1
Octubre	8	90,577	17,728.5	10	82,549	20,134.3	16	183,829	43,989.9	10	176,808	29,868.8
Noviembre	7	138,052	18,318.9	7	173,665	18,505.1	16	260,563	49,304.1	14	397,501	33,463.3
Diciembre	<u>11</u>	<u>198,388</u>	<u>24,897.9</u>	<u>7</u>	<u>123,816</u>	<u>26,995.7</u>	<u>16</u>	<u>383,899</u>	<u>61,838.6</u>	<u>14</u>	<u>583,076</u>	<u>46,858.9</u>
Total	94	1,150,529	199,304.3	102	1,069,104	211,464.9	173	2,541,545	576,838.7	152	2,855,901	385,429.5

FUENTE: Reportes de salidas mensuales emitidos por SILODISA, proporcionado por la Subdirección de Almacenes del ISSSTE.

La entrega de estos medicamentos correspondió a pedidos ordinarios, extraordinarios, programas y soporte de vida, solicitados por las unidades médicas a la Subdirección de Infraestructura, conforme a sus necesidades, para su validación, aprobación y para el surtimiento por parte de la Subdirección de Almacenes, así como a los medicamentos ordenados por la Dirección Médica para atender los programas bajo su coordinación.

Mediante las visitas de inspección a las farmacias y almacenes de las unidades médicas seleccionadas, se constató que el jefe o encargado de farmacia y almacenes, programa cada semana mediante un sistema informático denominado "Arete", los pedidos que integran su DPN mensual, donde se consignan la clave del medicamento, la descripción (nombre), el subalmacén (medicamento general, alta especialidad, refrigerado y controlado), el número de piezas asignadas, la cantidad validada y la cantidad reservada, que se envía mediante archivo electrónico a la Subdirección de Infraestructura para su validación y envío a la

Subdirección de Almacenes, a fin de autorizar el surtimiento por SILODISA, la cual mediante entregas semanales en días y horarios asignados previamente, entrega los insumos a las farmacias y almacenes en las unidades médicas.

En el Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamento del ISSSTE se establece que la Dirección de Administración, por medio de la Subdirección de Almacenes, coordina la distribución de medicamentos para cada unidad médica o las áreas de almacén, de acuerdo con la programación. Por su parte, el director de la unidad médica, el responsable del almacén o el servidor público en que se delegue la función, deberá recibir los medicamentos de la subdirección de Almacenes o del tercero a quien se designe la función y verificar sus cantidades y especificaciones de acuerdo con la normativa.

Los directores de las unidades médicas o el servidor público a quien se delegue la función, debe supervisar el registro y control de los medicamentos que reciba la unidad médica de la Subdirección de Almacenes, o que adquiera por diversos medios en el sistema institucional de información electrónica designado para ello; y de conformidad con los procedimientos autorizados y demás normativa, deberá supervisar que dicho sistema de información, se utilice en el servicio de farmacia y se registren los movimientos diarios de entrada y salida de medicamentos por receta, devolución, devolución por vicios ocultos, transferencias, baja definitiva o de lento y nulo movimiento, así como que se mantenga actualizada la información de existencias de medicamentos y sus caducidades, de acuerdo con la normativa.

Mediante la inspección física realizada a los hospitales regionales “León”, “Mérida” y “Lic. Adolfo López Mateos”, al Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro”, así como al Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, se constató la entrega y surtimiento de un pedido semanal generado en junio, julio, agosto y octubre de 2019, mediante la entrega-recepción de los insumos en las farmacias y almacenes. Se observó el conteo total de las piezas solicitadas de acuerdo con la DPN de los meses citados, conforme al documento denominado “Salida de medicamento y/o material de curación”, emitido por SILODISA. Esta actividad es realizada por el jefe o encargado de la farmacia y del almacén y por los Administradores de Nivel de Servicios (ANS) de SILODISA adscritos a la unidad médica. Se corroboró que se entregaron las cantidades de medicamentos y material de curación, solicitadas en la DPN, en la que se incluyó la entrega de medicamentos considerados en los programas institucionales a cargo de las subdirecciones de Regulación y Atención Hospitalaria, así como de Prevención y Protección a la Salud, adscritas a la Dirección Médica del ISSSTE.

En el documento denominado “Salida de medicamento y/o material de curación”, se clasifican los insumos como medicamentos en general (100), medicamentos red fría (300), medicamentos controlados (400) y medicamentos de alta especialidad (500); el documento contiene la cantidad surtida; la clave y la descripción del medicamento; el número de lote; la fecha de caducidad; el número de licitación pública nacional (LPN), y la descripción de piezas o cajas. Se verificó que los medicamentos entregados correspondieron a los pedidos ordinarios y extraordinarios generados por cada unidad médica, de conformidad con el documento “Confirmación del surtimiento para claves solicitadas”.

Una vez entregados los insumos, se revisó la copia de las remisiones que el personal de SILODISA genera desde la plataforma informática de la empresa, para la firma del responsable de la farmacia o almacén, documento con el cual se solicita el pago de la prestación de los servicios de SILODISA, de acuerdo con el contrato.

En las visitas a las farmacias de las unidades médicas, se observó en el Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” la falta de espacio asignado para el resguardo de soluciones, por lo que se encuentran a la intemperie. En el Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro” el espacio también es reducido, por lo que el personal debe trasladar de inmediato los medicamentos que entrega SILODISA al almacén ubicado en la parte superior, lo que impide tener los medicamentos al alcance del personal de farmacia; además, se observó la falta de mantenimiento del montacargas lo que dificulta el traslado de las cajas de medicamentos. El Hospital Regional “León” tiene un almacén alternativo a las farmacias de donde se surten los medicamentos necesarios, ya que el espacio asignado a la farmacia es reducido e insuficiente.

Se constató que el procedimiento de entrega de medicamentos y material de curación se realizó acorde con la normativa y en las cláusulas del contrato de prestación de servicios que celebró el ISSSTE con SILODISA.

### **Entrega de medicamentos a derechohabientes**

Se revisó la entrega de medicamentos en general y de alta especialidad mediante recetas individuales y colectivas<sup>2/</sup> a los derechohabientes de las unidades médicas seleccionadas.

Se verificó que los medicamentos prescritos se entregaran en las cantidades y dosis de acuerdo con las recetas médicas, las cuales son capturadas manualmente (análoga) en el SIAM por el personal encargado de farmacia, de conformidad con el documento “Roles y Responsabilidades de Usuario para SIAM” del Manual “Matriz de perfiles y permisos para SIAM”. Las recetas análogas cuentan con un código de barras con el nombre del médico, que al pasar por el lector óptico proporciona los datos del médico que la emite y acredita que pertenece a esa unidad médica. En tanto, los datos del derechohabiente, las claves, el nombre y la cantidad de los medicamentos prescritos, son capturados en el SIAM en forma manual, por lo que, en algunas recetas, se detectaron errores.

### **Saldos de inventarios en unidades médicas**

El ISSSTE registra 914 claves de medicamentos clasificados por Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos de conformidad con el Sistema Nacional de Salud. De las unidades médicas que conforman la muestra, se seleccionaron algunas claves representativas que se registran

---

<sup>2/</sup> El formato autorizado por la Dirección Médica, que debe requisitar el coordinador o jefe del servicio médico hospitalario de una unidad médica para surtir medicamentos por la farmacia del hospital, y aplicarlos en el tratamiento de los pacientes en las áreas hospitalarias.

en el SIAM, para verificar las entradas y salidas mensuales de los meses seleccionados, así como los saldos y movimientos de inventarios.

#### **Hospital Regional “Mérida” (HRM)**

Se seleccionaron 11 claves de medicamentos en general y de alta especialidad; al 31 de agosto de 2018, estas claves reportaron 525 piezas por 3,315.5 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2018, 846 piezas por 5,899.8 miles de pesos; con este aumento se confirma las entregas adicionales a las unidades del ISSSTE de medicamentos y material de curación de los insumos de demanda programada.

Se revisaron las recetas expedidas de diciembre y se constató la entrega del medicamento de acuerdo con la receta, sin determinar diferencias. El HRM proporcionó la documentación correspondiente a 133 recetas, donde se identifica la entrega del medicamento de acuerdo con la receta.

#### **Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” (HRALM)**

Se seleccionaron 15 claves de medicamentos que presentaron el mayor importe y se dio seguimiento a las entradas y salidas; la clave 422101 reportó entradas por 12 piezas, que representa más del 240 % de su DPN; además, la clave 529200 recibió 2,300 piezas que representó más del 100 % de su DPN, lo que también atendió a las entregas adicionales realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Para verificar las entregas de medicamentos a los pacientes mediante las recetas, se seleccionaron 16 claves correspondientes a 161 recetas de medicamentos en general y de alta especialidad, de agosto y diciembre de 2018. Se comprobó que el medicamento se entregó de acuerdo con la receta.

También se solicitaron 54 recetas y los expedientes de los derechohabientes que justifiquen su expedición; se comprobó que, de 24 recetas y los expedientes de dos pacientes, en la carátula del expediente de un paciente, se presentaba la leyenda “paciente fuera de zona corresponde a la clínica del valle”; sin embargo, fue atendido en diversas especialidades del hospital, se le realizaron estudios y le otorgaron medicamentos, se observó que en 2017, los asistentes de la dirección del hospital autorizaron que se otorgaran recetas médicas a petición e instrucciones de la dirección, sin tener atribuciones para ello, ya que el médico tratante determinará el número y la cantidad de los medicamentos a prescribir, considerando la evolución y duración del padecimiento y dejar constancia en el expediente clínico, por lo que se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en el ISSSTE, mediante el oficio núm. DGAFFA.1/IOIC/005/2020 de fecha 17 de enero de 2020, por las irregularidades detectadas en el transcurso de la auditoría, que infringieron el artículo 42 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE.



### **Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” (CMN)**

Se seleccionaron 20 claves de medicamentos en general y de alta especialidad, a fin de verificar la existencia de las recetas expedidas en agosto y diciembre de 2018. El CMN sólo proporcionó la información relativa a 16 claves de 40 recetas, de las cuales se verificó que la entrega del medicamento fue de acuerdo con la receta; además, que la entrega-recepción de medicamentos contienen nombre, firma, fecha, teléfono, y en ocasiones el número de cajas de medicamentos recibidos, práctica de control que sólo aplica en este hospital.

En 2018, se emitieron 502 remisiones entregadas por SILODISA en respuesta de las solicitudes de “pedidos extraordinarios” y urgentes de medicamentos varios, para atender las necesidades médicas en los servicios de especialidades como oncología médica, hematología, neurología, gastroenterología, neurociencias, medicina preventiva, hematología pediátrica, neumología y cirugía de tórax, cirugía plástica y reconstructiva, y ortopedia, las cuales fueron sometidos a aprobación de la Subdirección de Infraestructura para su autorización y envío en el siguiente pedido semanal.

Los Administradores de Nivel de Servicios (ANS) de SILODISA adscritos a la unidad médica realizan un inventario parcial de medicamentos en general y controlados, información que sirve de guía para que el área de farmacia formule el pedido semanal ya que proporciona la información de las claves de medicamentos necesarias a solicitarse.

Asimismo, se revisó el surtimiento de medicamentos de recetas colectivas<sup>3</sup> a los pacientes hospitalizados, se observó que se validaron en el SIAM los datos del médico tratante, fecha, especialidad médica, diagnóstico clínico, tratamiento médico a aplicar y dosis, para cada paciente, referenciados por el número de cama y piso de internación.

### **Control de los medicamentos caducos y en mal estado**

De las visitas a las unidades médicas se constató que el personal de la farmacia revisa y valida las fechas de caducidad y vencimiento de los medicamentos; también que comprueban los registros que genera el SIAM, en el cual se generan los reportes de medicamentos de lento y nulo movimiento por unidad médica en una fecha determinada.

En los casos de sobreexistencia de medicamentos, el director de la unidad médica o responsable de la farmacia debe verificar y notificar a la Subdirección de Almacenes las claves de medicamentos que cuenten con una vida útil de cuando menos 120 días para su reubicación institucional. El reporte muestra la clave y el nombre del medicamento, la procedencia de este, DPN o Programa, inventario inicial y final del mes, la cantidad de salidas de medicamento y el estado que guarda según su surtimiento.

---

<sup>3/</sup> El formato autorizado por la Dirección Médica, que debe requisitar el coordinador o jefe del servicio médico hospitalario de una unidad médica para surtir medicamentos por la farmacia del hospital, y aplicarlos en el tratamiento de los pacientes en las áreas hospitalarias.

Al respecto, las unidades médicas proporcionaron los oficios de traspaso de medicamentos, entre unidades médicas, próximos a caducar, a fin de reducir la posibilidad de caducidad de estos.

En conclusión:

- Se comprobó la existencia de solicitudes de medicamentos a partir de propuestas que remiten las unidades médicas; sin embargo, el aumento en el surtimiento de medicamentos se presentó debido a que la estimación mensual de la DPN se determina y controla de manera central por la jefatura de Programación de Bienes.
- En las visitas a las unidades médicas seleccionadas, se observó que la entrega de medicamentos y material de curación se realiza de acuerdo con la normativa y las cláusulas del contrato de prestación de servicios suscrito entre el ISSSTE y la empresa SILODISA.
- En los hospitales regionales “Lic. Adolfo López Mateos”, “León”, así como en el Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro”, el espacio físico es insuficiente para el resguardo y almacenamiento de los insumos médicos.

#### 2018-1-19GYN-19-0262-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca un programa de mejoramiento de instalaciones y espacios de las farmacias y almacenes de las unidades médicas, a fin de que las condiciones del lugar se optimicen y brinden un funcionamiento adecuado para el resguardo de los insumos médicos.

#### **2. Inventarios de Medicamentos en Unidades Médicas**

En la cuenta de “Almacén de Medicinas y Productos Farmacéuticos”, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó los saldos siguientes:

## ALMACÉN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Mes	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero	892,796.7	870,507.3	901,681.3	861,622.7
Febrero	861,622.7	844,969.7	850,146.8	856,445.6
Marzo	856,445.6	857,858.5	876,599.4	837,704.7
Abril	837,704.7	952,957.4	931,478.3	859,183.8
Mayo	859,183.8	899,685.3	946,011.3	812,857.8
Junio	812,857.8	896,684.2	835,619.3	873,922.7
Julio	873,922.7	951,172.4	927,663.0	897,432.1
Agosto	897,432.1	1,088,749.7	1,273,153.8	713,028.0
Septiembre	713,028.0	1,005,695.1	900,636.5	818,086.6
Octubre	818,086.6	1,022,791.7	1,031,420.8	809,457.5
Noviembre	809,457.5	1,046,679.1	1,025,265.4	830,871.2
Diciembre	830,871.2	1,130,427.7	868,553.7	1,092,745.2

FUENTE: Balanzas de comprobación mensuales de 2018, proporcionadas por la Subdirección de Contaduría del ISSSTE.

Con las balanzas se integraron los saldos al 31 de diciembre de 2018, reportados por sus 914 unidades médicas agrupadas en 50 delegaciones, como sigue:

SALDO DE ALMACÉN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR  
DELEGACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Delegación	Unidades Médicas	(Miles de pesos)
1	01 Aguascalientes	11	15,489.0
2	02 Baja California	9	20,179.3
3	03 Baja California Sur	11	14,682.1
4	04 Campeche	8	6,512.8
5	05 Coahuila	16	27,042.4
6	06 Colima	3	7,977.3
7	07 Chiapas	28	24,487.3
8	08 Chihuahua	47	34,679.7
9	10 Durango	22	27,088.0
10	11 Guanajuato	41	28,600.1
11	12 Guerrero	46	27,564.3
12	13 Hidalgo	34	23,287.5
13	14 Jalisco	85	17,294.3
14	15 Estado de México	34	20,186.1
15	16 Michoacán	24	19,000.5
16	17 Morelos	27	9,246.3
17	18 Nayarit	24	11,770.4
18	19 Nuevo León	28	8,485.0
19	20 Oaxaca	46	9,647.3
20	21 Puebla	42	13,941.4

	Delegación	Unidades Médicas	(Miles de pesos)	
21	22 Querétaro	13	17,398.0	
22	23 Quintana Roo	10	10,175.3	
23	24 San Luis Potosí	20	21,666.5	
24	25 Sinaloa	37	23,243.3	
25	26 Sonora	31	21461.0	
26	27 Tabasco	26	13,257.7	
27	28 Tamaulipas	34	36,317.9	
28	29 Tlaxcala	5	10,712.7	
29	30 Veracruz	35	27,465.0	
30	31 Yucatán	15	10,640.5	
31	32 Zacatecas	35	31,868.7	
32	33 H.R. B Dr. M. Cárdenas de la Vega, Culiacán.	1	28,039.7	
33	34 H.R. B Valentín Gómez Farías Zapopan	1	19,326.3	
34	35 H.R. B Monterrey	1	18,118.1	
35	36 H.R. B Puebla	1	25,694.4	
36	37 H.R. A León	1	21,744.4	
37	38 H.R. B Mérida	1	23,474.1	
38	39 H.R. A Pdte. Benito Juárez, Oaxaca	1	17,179.2	
39	42 H.R.A.E. Bicentenario de la Ind. Mex.	1	21,628.1	
40	43 H.R.A.E. Centenario de la Rev. Mex. Mor.	1	12,653.2	
41	44 H.R. Morelia	1	22,641.0	
42	45 H.R. Veracruz	1	12,975.0	
43	90 H.R. B 1° De Octubre	1	34,479.4	
44	91 Norte del Distrito Federal	16	13,315.7	
45	92 Oriente del Distrito Federal	9	20,339.5	
46	93 Sur del Distrito Federal	17	33,990.2	
47	94 Poniente del Distrito Federal	10	30,651.0	
48	96 C.M.N. 20 de Noviembre	1	86,534.3	
49	97 H.R. B Gral. Ignacio Zaragoza	1	27,496.1	
50	98 H.R. B Lic. Adolfo López Mateos	<u>1</u>	<u>31,097.8</u>	
	Total	50	914	1,092,745.2

FUENTE: Balanzas de comprobación mensuales 2018, proporcionadas por la Subdirección de Contaduría del ISSSTE

El sistema institucional de servicios de salud está constituido por tres niveles de atención, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Se determinó una muestra de seis unidades del segundo y tercer nivel de atención, para verificar que las actividades y funciones se realizaron en cumplimiento del “Procedimiento específico para la estimación de necesidades de insumos para la salud en las unidades médicas”, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE UNIDADES MÉDICAS, SALDOS DE ALMACÉN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Miles de pesos)

Unidad Médica	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
37 H.R. León	16,935.6	201,096.5	196,287.6	21,744.5
38 H.R. Mérida	25,313.2	215,703.1	217,542.2	23,474.1
90 H.R. 1° de Octubre	34,563.3	401,384.2	401,468.1	34,479.4
93 Sur el Distrito Federal*	24,177.0	303,172.6	293,359.4	33,990.2
96 CMN 20 de Noviembre	69,621.2	837,794.0	820,880.8	86,534.4
'98 H.R. Lic. Adolfo López Mateos	22,008.0	387,865.3	378,775.5	31,097.8
<b>Total</b>	<b>192,618.3</b>	<b>2,347,015.7</b>	<b>2,308,313.6</b>	<b>231,320.4</b>

FUENTE: Balanzas comprobación mensuales, 2018, proporcionadas por la Subdirección de Contaduría del ISSSTE.

\* De la Delegación Sur, se seleccionó el Hospital General "Dr. Darío Fernández Fierro".

Se determinaron diferencias entre los registros de los cargos (entradas) y abonos (salidas) que se presentan en las Balanzas de comprobación mensuales y en los reportes de entradas y salidas de las unidades médicas, que son derivadas de los cambios de claves de material de curación (partida 25401) que se surten por la farmacia, en lugar del almacén.

### Hospital Regional "León" (HRL)

El Hospital Regional "León" (HRL), en Guanajuato, está clasificado de tercer nivel de atención a la salud; en él se prestan los servicios encaminados a restaurar la salud y rehabilitar a pacientes referidos por el primer y segundo nivel de atención a la salud, que requieren de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas, así como funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica, actividades de investigación, desarrollo y capacitación de recursos humanos.

Se revisaron los reportes de entradas y salidas diarias del ejercicio de 2018 (cierres contables mensuales), emitidos por el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM). Se comprobó que en el ejercicio auditado se reportaron movimientos de entrada de 1,069,239 insumos que totalizaron 205,250.5 miles de pesos, equivalentes a 201,096.5 miles de pesos de medicamentos, además de 4,154.0 miles de pesos de material de curación.

En 2018, las entregas de "Servicio Integral de Logística y Distribución, S.A.P.I. de C.V." (SILODISA), incluyeron la atención de pedidos semanales establecidos en el contrato, así como de pedidos extraordinarios y de soporte de vida, como sigue:

## ENTRADAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL HRL, 2018

CONCEPTO	Núm. de documentos	Insumos	Importe (miles de pesos)
Ajuste de inventario físico	3	13,971	2,641.0
Compra directa	140	2,124	816.0
Reversa receta	1,395	3,736	2,857.6
Surtimiento SILODISA	591	1,039,523	197,447.4
Surtimiento vía proveedor	1	22	0.0
Transferencia	<u>50</u>	<u>9,863</u>	<u>1,488.5</u>
Total	2,180	1,069,239	205,250.5

FUENTE: Reportes de entradas diarias emitidas por el SIAM, del ejercicio de 2018.

En 2018, se registró en forma mensual salidas de medicamentos por 1,014,955 insumos por 199,696.5 miles de pesos, que incluyeron 196,287.6 miles de pesos de medicamentos, y 3,408.9 miles de pesos de material de curación, e incluyó conceptos como “Colectivo Web”, que es el surtimiento de medicamentos que se entregan al área de hospitalización y urgencias; “Recetas”, la cual corresponde a la entrega de medicamentos a los derechohabientes que acuden a los servicios del hospital mediante la presentación de recetas análogas; “Recetas Electrónicas”, consistente en la entrega de medicamentos a los derechohabientes que acuden a los servicios del hospital mediante la presentación de recetas electrónicas; “Transferencias de salida”, son operaciones de apoyo entre las unidades médicas, a fin de entregar medicamentos necesarios en otras unidades, que no impacta la operación ni la atención a los derechohabientes de la unidad médica que los transfiere, y “Ajuste de inventarios físicos”, que corresponde a las diferencias de medicamentos determinadas durante el conteo físico al comparar con las cifras registradas en el SIAM.

## SALIDAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL HRL, 2018

CONCEPTO	Núm. de Documentos	Insumos	Importe
Ajustes de inventarios físicos	4	36,627	27,921.4
Colectivo Web	1,743	476,015	14,705.2
Mal estado	1	72	50.9
Recetas	146,644	482,563	151,013.6
Recetas electrónicas	3,396	13,047	4,671.3
Transferencias de salida	<u>67</u>	<u>6,631</u>	<u>1,334.1</u>
Total	151,855	1,014,955	199,696.5

FUENTE: Reportes de salidas diarias correspondientes al ejercicio de 2018, emitidas por el SIAM.

En 2018, el HRL realizó tres inventarios de bienes de consumo e inversión (medicamentos), en abril, debido al acta entrega-recepción por el cambio del jefe de farmacia del hospital; en agosto y noviembre, de acuerdo con el “Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión”, se determinaron faltantes de 36,487 medicamentos por un total de 27,701.8 miles de pesos. En las actas circunstanciadas levantadas con motivo de los faltantes, se presentaron las aclaraciones de los responsables de la farmacia, con los argumentos siguientes:

- “Se tomó el Kardex sin cerrar el SIAM, por lo que no se descontaron recetas que se surtieron físicamente; es decir, cuando se cierra el SIAM para inventario, el surtimiento semanal de SILODISA se aumenta y modifica el kardex.
- “Los cambios en la plataforma del SIAM originaron la eliminación de colectivos, los cuales fueron surtidos a las áreas usuarias.
- “La falta de control en la entrega de los medicamentos a los pacientes, sin descargar la receta en el sistema Programa de Estandarización de la Prescripción de Medicamentos de Alta Especialidad (PEPMAE) y los medicamentos del censo, ya que los pacientes no estaban dados de alta.
- “Errores de captura por parte de los despachadores de farmacia, al confundir claves de medicamentos, o bien, por diferencias que no pueden ser identificadas en forma inmediata, sino al realizar revisiones periódicas de las recetas”.

Lo anterior corresponde a la explicación que presentó la entidad, sin embargo, las aclaraciones presentadas con motivo de los faltantes no cuantifican ni justifican los conceptos enunciados.

INVENTARIOS FÍSICOS REALIZADOS EN EL HRL EN 2018  
(Miles de pesos)

Fecha	Sobrantes		Faltantes	
	Insumos	Importe	Insumos	Importe
24 de abril	2,918	1,841.8	12,482	6,991.0
25 de agosto	1,437	301.8	21,277	15,050.1
24 de noviembre	<u>9,670</u>	<u>521.3</u>	<u>2,728</u>	<u>5,660.7</u>
Total	14,025	2,664.9	36,487	27,701.8

FUENTE: Actas circunstanciadas (Anexo SAS/MP/17) del 24 de abril, 26 de agosto y 24 de noviembre de 2018.

En el apartado 4.2 “Políticas de operación” del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión, se establece que los responsables cuentan con 45 días calendario, a partir de la fecha del acta de cierre, para su aclaración, y al término de este

plazo, se levantará un acta testimonial con los resultados obtenidos; en caso de persistir diferencias del inventario, se deberán indicar las causas que impidieron su aclaración y mencionar los nombres y puestos de los funcionarios y del personal operativo con posible responsabilidad, asimismo, los casos evidenciados se enviarán a la Contraloría General o a la Unidad de Auditoría Interna para su análisis, evaluación y determinación de la posible existencia de responsabilidades.

Se constató que en los tres casos de faltantes de inventarios de medicamentos registrados en abril, agosto y noviembre de 2018, no se cumplió el plazo de los 45 días calendario para emitir las actas testimoniales con la aclaración correspondiente, ya que, del inventario de abril, se emitieron el 7 de agosto de 2019; de agosto, el 5 de abril, y de noviembre, el 9 de abril de 2019, lo que representa un retraso de 426, 91 y 178 días, respectivamente. En las actas testimoniales se omitieron los nombres y puestos de los funcionarios y del personal operativo con posible responsabilidad. Además, en el caso del acta del 7 de agosto de 2019, se omitieron las causas que impidieron la aclaración respectiva, en incumplimiento del apartado 4.2 “Políticas de operación” del “Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión”, así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El faltante de abril de 2018, por 6,991.0 miles de pesos, no fue aclarado en las actas testimoniales, por lo que persisten las diferencias de inventario; del faltante de agosto de 2018 por 15,050.1 miles de pesos, se aclararon 2,908.9 miles pesos, y quedaron pendientes 12,141.2 miles de pesos; y del faltante de noviembre de 2018, por 5,660.7 miles de pesos, se aclararon 3,411.7 miles de pesos, y quedaron pendientes y sin aclarar ni justificar 2,249.0 miles de pesos. Al respecto, la Subdirección Administrativa del HRL proporcionó los oficios núms. SA/CRF/216/2019 del 3 de mayo de 2019 y SA/CRF/437/2019 del 7 de agosto de 2019, con los que informó al titular del Órgano Interno de Control en el ISSSTE sobre las diferencias pendientes de aclarar de los inventarios de abril y noviembre de 2018, para su análisis y trámite correspondiente.

Respecto del faltante de agosto de 2018, mediante el acta testimonial del 5 de abril de 2019, la Subdirección Administrativa, las coordinaciones de Recursos Financieros y Recursos Materiales, la Jefatura de Farmacia y la encargada del Área de Contabilidad del hospital, indicaron que una vez transcurridos los 45 días calendario para la aclaración (178 días fuera del plazo), aún quedaban diferencias pendientes de aclarar de 8,821 medicamentos por 12,141.2 miles de pesos. Asimismo, se registró en la contabilidad la diferencia aclarada por 2,908.9 miles de pesos; además, mediante el oficio núm. SA/CRF/212/2019 del 3 de mayo de 2019, la Subdirección Administrativa del HRL informó del faltante al titular del Órgano Interno de Control, para lo cual proporcionó las actas y documentos que soportan las acciones realizadas. El 6 de mayo de 2019, el apoderado legal del ISSSTE presentó la denuncia ante el Agente del Ministerio Público Federal con residencia en León, Guanajuato; el 28 de junio de 2019, la Policía Federal Ministerial solicitó al representante legal la información y documentación para integrarla a la carpeta de investigación iniciada.



El 18 de julio de 2019, el Titular de Auditoría Interna y del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) en el ISSSTE con sede en Michoacán, informó al Subdirector Administrativo del HRL que se abrió el expediente administrativo por este faltante, y en caso de proceder se turnaría al Área de Responsabilidades del OIC a fin de instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos adscritos al HRL que resultaran probables responsables.

Finalmente, el 14 de agosto de 2019, mediante el oficio núm. SA/CSG/177/2019, el Director del HRL informó a la Subdirección de Administración de Riesgos Institucionales y Fianzas de ISSSTE, sobre los faltantes de agosto y noviembre que totalizan 20,710.8 miles de pesos; se aclararon 6,320.6 miles de pesos, y quedaron pendientes 14,390.2 miles de pesos, de los cuales se integró la documentación correspondiente por 12,141.2 miles de pesos, para que se procediera a la reclamación formal ante la aseguradora. De los 2,249.0 miles de pesos, restantes, se está integrando la información para enviarla a la unidad jurídica delegacional para que presente la denuncia.

En el caso del faltante de agosto de 2018, se constató que el HRL cumplió el numeral 4.2 “Políticas de operación” del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión, ya que se levantaron las actas de inicio y cierre de inventario, las circunstanciadas, las actas testimoniales extemporáneas; se denunciaron los hechos al Órgano Interno de Control del ISSSTE, y se presentó la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

Del faltante de agosto de 2018, por 12,141.2 miles de pesos, el HRL realizó las acciones legales para su recuperación y denuncia respectiva; sin embargo, no comprobó, ni justificó ni aclaró los faltantes del inventario de abril, por 6,991.0 miles de pesos y de noviembre de 2018 por 2,249.0 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por un total de 9,240.0 miles de pesos.

### **Hospital Regional “Mérida” (HRM)**

El Hospital Regional “Mérida” (HRM), ubicado en Yucatán, está clasificado de tercer nivel de atención a la salud. Se revisaron los reportes de entradas y salidas diarias del ejercicio de 2018 (cierres contables mensuales) emitidos por el SIAM. Se constató que en el ejercicio revisado se reportó una entrada de medicamentos de 947,760, equivalentes a 217,264.0 miles de pesos, integrados por 215,703.1 miles de pesos de medicamentos, y 1,560.9 miles de pesos de material de curación por compras directas, reversas de colectivos y reversa de recetas; surtimiento de SILODISA; surtimiento vía proveedor; transferencias de entrada y ajuste de inventario físico.

En 2018, las entregas de SILODISA incluyeron la atención de pedidos semanales, así como la entrega de pedidos extraordinarios, de programas y de soporte de vida.

ENTRADAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL HRM, 2018			
Concepto	Núm. documentos	Insumos	Importe (Miles de pesos)
Compra directa	2	170	160.8
Reversa colectivo	2	225	1.5
Reversa receta	3,993	12,284	5,737.7
Surtimiento SILODISA	642	933,477	210,387.5
Surtimiento vía proveedor	6	639	711.9
Transferencia	<u>4</u>	<u>965</u>	<u>264.6</u>
<b>Total</b>	<b>4,649</b>	<b>947,760</b>	<b>217,264.0</b>

FUENTE: Reportes de entradas diarias correspondientes al ejercicio de 2018, emitidas por el SIAM.

Esta unidad médica reportó dos compras directas de 170 medicamentos por 160.8 miles de pesos, y 3,993 reversas de recetas, que constituyen errores de captura por un monto de 5,737.7 miles de pesos, lo que denota falta de control y supervisión en la captura de las recetas.

En 2018, se registró una salida de medicamentos mensual de 929,861 insumos por 218,464.7 miles de pesos, de los cuales 217,542.2 miles de pesos correspondieron a medicamentos, y 922.5 miles de pesos, a material de curación.

SALIDAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL HRM 2018			
Concepto	Núm. Documentos	Insumos	Importe
Caducidad	6	326	787.4
Colectivo	771	144,795	4,313.1
Colectivo Web	878	324,314	14,017.7
Devolución	2	9	29.0
Mal estado	3	291	47.3
Receta	136,958	456,095	197,457.0
Transferencia de salida	<u>30</u>	<u>4,031</u>	<u>1,813.2</u>
<b>Total salidas</b>	<b>138,648</b>	<b>929,861</b>	<b>218,464.7</b>

FUENTE: Reportes de salidas diarias correspondientes al ejercicio de 2018, emitidas por el SIAM.

Con las actas de inicio y cierre, se constató que en agosto y noviembre de 2018, el HRM realizó dos inventarios de bienes de consumo e inversión (medicamentos), de acuerdo con el Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión, sin determinar faltantes.

### Hospital Regional “1º. de Octubre”

El Hospital Regional “1º. de Octubre”, ubicado en la Ciudad de México, está clasificado de tercer nivel de atención a la salud. De acuerdo con el Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión, en agosto y noviembre de 2018, se realizaron dos inventarios, en los cuales se determinaron faltantes de medicamentos por 25,286.2 miles de pesos. De esta última cifra, la Coordinación de Recursos Materiales del hospital proporcionó el archivo electrónico y anexo de la justificación de los faltantes que el responsable del servicio de farmacia en funciones realizó, por lo que se aclararon 14,471.8 miles de pesos, correspondientes a los meses de agosto de 2018 por 12,490. 1 miles de pesos, y de noviembre de 2018 por 1,981.7 miles de pesos, conforme al apartado 4.2 “Políticas de operación” del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión.

FALTANTES Y ACLARACIONES DE MEDICAMENTOS  
EN EL HR “1° DE OCTUBRE”, 2018

Mes	Núm. insumos	Importe (Miles de pesos)	Importe pendiente de aclarar (Miles de pesos)
Agosto	207,584	22,711.1	10,221.0
Noviembre	<u>17,137</u>	<u>2,575.1</u>	<u>593.4</u>
Total	224,721	25,286.2	10,814.4

FUENTE: Reportes de entradas diarias emitidas por el SIAM, correspondientes al ejercicio de 2018, actas de inicio, cierre y circunstanciadas y oficios de aclaración.

De los faltantes de inventarios de medicamentos registrados en agosto y noviembre de 2018, la unidad médica no cumplió con el plazo de 45 días para elaborar las actas testimoniales con las aclaraciones, ya que se emitieron el 3 de junio de 2019, lo que representa un retraso de 231 y 139 días naturales, en incumplimiento del numeral 4.2 del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión.

Al respecto, el OIC en el ISSSTE practicó en 2019 la auditoría núm. 17/2019 al servicio de farmacia, del 14 de enero al 22 de marzo de ese año, en la que se tuvo conocimiento de los faltantes, por lo que se iniciaron las investigaciones y procedimientos correspondientes, que concluyeron con una recomendación ante la evidencia de fallas constantes al momento de procesar las operaciones del servicio de farmacia en el SIAM, por lo anterior, se recomendó al director y al subdirector administrativo que solicitaran al área de Tecnología de la Información corregir las fallas en el sistema para evitar atraso en el registro del doble surtimiento de medicamento, en detrimento del patrimonio institucional; asimismo, que se fortalecieran los controles internos, sin que se pronunciara en su conclusión sobre los faltantes no aclarados.

Mediante el oficio del 29 de agosto de 2019, la Coordinación de Recursos Financieros del HR “1° de Octubre”, informó al encargado del despacho legal del hospital, que no se aclararon los faltantes de inventarios de medicamentos por 10,221.0 y 593.4 miles de pesos, y que, a la fecha de su emisión, había transcurrido el tiempo para la aclaración por parte del encargado de la farmacia en funciones.

Mediante el oficio núm. 090201/3.2/1778/2019 del 30 de agosto de 2019, el director del hospital hizo del conocimiento del encargado de la Unidad Jurídica de la Delegación Regional Zona Norte sobre los faltantes de inventarios, la falta de aclaración por parte del responsable de farmacia, y de la auditoría realizada por el OIC, informó que estos faltantes constituyen una observación, por lo que solicitó que se le haga saber de las acciones que debe implantar el hospital por la omisión del servidor público, o en su caso, inicie el procedimiento legal correspondiente. Mediante el oficio núm. 091.130.600.1.2/8380/2019 del 4 de septiembre de 2019, el encargado de la Unidad Jurídica de la Delegación Regional Zona Norte comunicó al director del hospital, que le corresponde al área a su cargo presentar la denuncia ante la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE mediante oficio núm. 120.121/JSUOFI/0032/2020/8 de fecha 14 de enero de 2020 remitió el oficio de la Subdirección Administrativa núm. 090201/3.5/0030/2020 de fecha 13 de enero de 2020, con el cual proporcionó el Acuse de Recibo del Escrito Inicial de Denuncia ante la Oficina del C. Fiscal General de la República, de fecha 19 de noviembre de 2019, en la cual interpone formal denuncia por los faltantes de Inventarios Físicos en el Servicio de Farmacia, no aclarados; así como el oficio emitido al Órgano Interno de Control en el ISSSTE, para denunciar los mismos faltantes al no haber sido aclarados.

Con lo anterior, el Hospital Regional “1° de Octubre” no aclaró ni justificó las diferencias de inventarios, ya que persiste un daño al erario federal por 10,814.4 miles de pesos, integrados por los faltantes de los meses de agosto por 10,221.0 miles de pesos, y de noviembre de 2018, por 593.4 miles de pesos, por lo que no solventa lo observado.

### **Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” (CMN)**

El Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, ubicado en la Ciudad de México, está clasificado de tercer nivel de atención a la salud.

Se revisaron los reportes de entradas y salidas diarias del ejercicio de 2018 (cierres contables mensuales) emitidos por el SIAM; se constató que en el ejercicio revisado se reportaron movimientos de entrada de 2,417,245 de insumos por 838,294.9 miles de pesos, integrados por 837,794.0 miles de pesos de medicamentos, y 500.9 miles de pesos de material de curación.

ENTRADAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS  
EN EL CMN "20 DE NOVIEMBRE", 2018

Concepto	Número de documentos	Insumos	Importe (Miles de pesos)
Ajuste de inventario físico	3	8,308	3,502.7
Compra directa	846	82,584	259,979.3
Programa	1	20	36.7
Reversa Colectivo web	3	1,228	65.5
Reversa receta	119	194	1,426.3
Surtimiento SILODISA	780	2,324,022	571,851.1
Transferencia	<u>30</u>	<u>889</u>	<u>1,433.3</u>
<b>Total</b>	<b>1,782</b>	<b>2,417,245</b>	<b>838,294.9</b>

FUENTE: Reportes de entradas diarias emitidas por el SIAM, correspondientes al ejercicio de 2018.

En 2018, las entregas de SILODISA incluyeron pedidos semanales, pedidos extraordinarios y de soporte de vida.

En ese ejercicio, se registraron movimientos de salida por 2,356,377 insumos por 820,925.00 miles de pesos, integrados por 820,880.8 miles de pesos de medicamentos, y 44.2 miles de pesos de material de curación.

SALIDAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS  
EN EL CMN "20 DE NOVIEMBRE", 2018

Concepto	Número de Documentos	Insumos	Importe (Miles de pesos)
Ajuste de inventario físico	3	12,812	2,377.60
Colectivo generado por SW	1,894	607,654	48,744.2
Colectivo web	1,346	716,426	69,892.0
Colectivo	39727	9,625	565.6
Devolución por sobreinversión	7	871	6,759.3
Receta	24,185	52,192	174,646.1
Recetas electrónicas generada por SW	428,524	955,441	515,745.7
Reversa de compra directa	8	563	1,244.8
Transferencia de salida	<u>22</u>	<u>793</u>	<u>949.7</u>
<b>Total</b>	<b>495,716</b>	<b>2,356,377</b>	<b>820,925.0</b>

FUENTE: Reportes de salidas diarias de 2018, emitidas por el SIAM.

Se constató que en abril, agosto y noviembre de 2018, el CMN “20 de Noviembre” realizó tres inventarios de bienes de consumo e inversión (medicamentos), y se determinaron faltantes de 2,717 medicamentos por 2,377.6 miles de pesos, debido a que no se descontaron recetas que se surtieron físicamente por errores en el SIAM, lo que equivale a 3,344 insumos por 1,186.5 miles de pesos aclarados, de acuerdo con la normativa, por lo cual, resultó una diferencia total pendiente de aclarar de 6,612 insumos por 1,191.1 miles de pesos, de los cuales 328.2 miles de pesos, correspondieron a abril; 333.5 miles de pesos a agosto, 529.4 miles de pesos, a noviembre, como se detalla enseguida.

FALTANTES Y ACLARACIONES DE MEDICAMENTOS  
EN EL CMN “20 DE NOVIEMBRE”, 2018  
(Miles de pesos)

Fecha	Sobrantes		Faltantes	
	Insumos	Importe	Insumos	Importe
28 de abril	2,934	772.8	2,126	328.2
25 de agosto	2,076	518.1	1,978	333.5
24 de noviembre	<u>2,095</u>	<u>356.9</u>	<u>2,508</u>	<u>529.4</u>
Total	7,105	1,647.8	6,612	1,191.1

FUENTE: Cédulas de aclaraciones de diferencias de menos y de más (Anexo SRMS/MP/13).

Se levantó el acta testimonial el 28 de diciembre de 2018, con la aclaración correspondiente, en la que se identificaron sobrantes de 7,105 insumos por 1,647.8 miles de pesos, así como faltantes de 6,612 insumos por 1,191.1 miles de pesos que no fueron aclarados. Se verificó que el CMN “20 de Noviembre”, por conducto de la Subdirección de Administración y Finanzas, remitió los oficios respectivos al OIC en el ISSSTE, con el soporte de las diferencias para su análisis, evaluación y dictamen correspondiente.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Coordinación de Supervisión y Control de la Gestión Hospitalaria del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” remitió con oficio número 96.200.1.1.3/15/2020 de fecha 13 de enero de 2020, documentación y el acta testimonial de fecha 28 de diciembre de 2018, con la que manifiesta justificar dichos faltantes al haberse determinado “sobrantes”, y con esto se deja en saldo positivo de manera económica los bienes institucionales, con la intención de compensar los faltantes, lo que no es procedente en términos de la normativa aplicable; en consecuencia, persiste un daño al erario federal, ya que el CMN “20 de Noviembre” no comprobó ni aclaró los faltantes del inventario de abril de 2018 por 328.2 miles de pesos, de agosto de 2018 por 333.5 miles de pesos, y de noviembre de 2018 por 529.4 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por 1,191.1 miles de pesos.

### Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” (HRALM)

La unidad médica está ubicada en la Ciudad de México, clasificada de tercer nivel de atención a la salud. En el ejercicio revisado se reportaron movimientos de entrada de medicamentos de 2,394,967 insumos, por un importe de 388,222.3 miles de pesos, de los cuales 387,865.3 miles de pesos corresponden a medicamentos, y 357.0 miles de pesos, a material de curación.

#### ENTRADAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL HALM, 2018

CONCEPTO	Número de documentos	Insumos	Importe (Miles de pesos)
Ajuste de inventario	2	763	13.0
Compra directa	440	13,101	6,961.2
Reversa colectivo	11	6,836	251.9
Reversa colectivo Web	4	1,276	224.7
Reversa receta	4,924	15,016	4,519.0
Surtimiento SILODISA	820	2,357,762	376,053.7
Transferencia	5	196	188.7
Surtimiento Proveedor	<u>1</u>	<u>17</u>	<u>10.1</u>
<b>Total</b>	<b>6,207</b>	<b>2,394,967</b>	<b>388,222.3</b>

FUENTE: Reportes de entradas diarias emitidas por el SIAM, correspondientes al ejercicio de 2018.

En 2018 se registraron movimientos de salida de medicamentos mensuales de 2,316,314 insumos por 378,836.3 miles de pesos, de los cuales 378,775.5 miles de pesos correspondieron a medicamentos, y 60.8 miles de pesos, a material de curación.

#### SALIDAS DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS EN EL HRALM, 2018

Concepto	Núm. de Documentos	Insumos	Importe (Miles de pesos)
Ajuste de inventario físico	2	4,405	1,940.0
Colectivo Web	1,226	239,235	27,828.7
Colectivo	5,149	1,112,957	88,407.6
Receta	278,340	755,572	226,335.0
Recetas electrónicas	56,727	192,060	30,215.1
Reversa compra directa	2,192	10,333	1,504.6
Transferencia de salida	13	536	397.0
Mal estado	<u>3</u>	<u>1,216</u>	<u>2,208.3</u>
<b>Total salidas</b>	<b>343,652</b>	<b>2,316,314</b>	<b>378,836.3</b>

FUENTE: Reportes de salidas diarias emitidas por el SIAM, correspondientes al ejercicio de 2018.

En agosto y noviembre de 2018, el HRALM realizó dos inventarios de bienes de consumo e inversión (medicamentos), se determinaron faltantes de 4,405 medicamentos por 1,940.0 miles de pesos, de los cuales 681.7 miles de pesos corresponden a un faltante de agosto y 1,258.3 miles de pesos a otro de noviembre. Al respecto, se solicitó a la unidad médica la aclaración de los faltantes, y proporcionó las actas de inicio y cierre de inventarios, así como cinco actas de hechos en las que se hacen constar los argumentos de las diferencias de inventario, y las fallas que registra el (SIAM), que generaron deficiencias en la captura de las recetas y colectivos en el momento del surtimiento, sin que se aclararan los faltantes del inventario. Además, el hospital no elaboró las actas testimoniales respectivas ni las envió a la Contraloría General o a la Unidad de Auditoría Interna para su análisis y evaluación, en términos del numeral 4.2 “Políticas de Operación” del Manual de Procedimientos para el Inventario Anual de Bienes de Consumo e Inversión.

En consecuencia, el Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” no comprobó ni aclaró los faltantes del inventario de agosto de 2018 por 681.7 miles de pesos, ni de noviembre de 2018, por 1,258.3 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por 1,940.0 miles de pesos.

En conclusión:

Del Hospital Regional “León”:

- En los tres casos de faltantes de inventarios de medicamentos registrados en abril, agosto y noviembre de 2018, no se cumplió el plazo de los 45 días calendario para emitir las actas testimoniales con la aclaración correspondiente, ya que, del inventario de abril, se emitió el 7 de agosto de 2019; de agosto, se emitió el 5 de abril, y de noviembre, el 9 de abril de 2019, lo que representa un retraso de 426, 91 y 178 días, respectivamente. En las actas testimoniales se omiten los nombres y puestos de los funcionarios, así como del personal operativo con posible responsabilidad. Además, en el caso del acta del 7 de agosto de 2019, no se indicaron las causas que impidieron la aclaración respectiva, en incumplimiento del apartado 4.2 Políticas de operación del “Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión”, así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario de abril de 2018, por 6,991.0 miles de pesos, y de noviembre de 2018, por 2,249.0 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por un total de 9,240.0 miles de pesos.

Del Hospital Regional “Mérida”:

- Se reportaron dos compras directas dentro de cuadro básico de 170 medicamentos por 160.8 miles de pesos, y 3,993 reversas de recetas, que constituyen errores de captura por 5,737.7 miles de pesos, lo que denota falta de control y supervisión en la captura de recetas.



- En agosto y noviembre de 2018, el Hospital realizó dos inventarios de bienes de consumo e inversión (medicamentos), sin determinar faltantes.

Del Hospital Regional "1° de Octubre":

- De los faltantes de inventarios de medicamentos registrados en agosto y noviembre de 2018, la unidad médica no cumplió con el plazo de 45 días para realizar las aclaraciones correspondientes, lo que representó un retraso de 231 y 139 días naturales, en contravención del numeral 4.2 del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión.
- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario agosto, por 10,221.0 miles de pesos, y de noviembre de 2018, por 593.4 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por un total de 10,814.4 miles de pesos.

Del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" (CMN):

- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario abril, por 328.2 miles de pesos, agosto por 333.5 miles de pesos, noviembre de 2018, por 529.4 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por 1,191.1 miles de pesos.

Del Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos" (HRAIM):

- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario de agosto, por 681.7 miles de pesos, y noviembre de 2018, por 1,258.3 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por 1,940.0 miles de pesos.
- El hospital no elaboró las actas testimoniales respectivas ni las envió a la Contraloría General o a la Unidad de Auditoría Interna para su análisis y evaluación, en términos del numeral 4.2 "Políticas de Operación" del Manual de Procedimientos para el Inventario Anual de Bienes de Consumo e Inversión.

2018-9-19GYN-19-0262-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no emitieron las actas testimoniales con la aclaración respectiva dentro del plazo de los 45 días calendario, en los tres casos de faltantes de inventarios de medicamentos registrados en abril, agosto y noviembre de 2018, en el Hospital Regional "León", ya que del inventario de abril se emitió el 7 de agosto de 2019, de agosto se emitió, el 5 de abril de 2019 y, de noviembre se emitió, el 9 de abril de 2019, lo que representó un retraso de 426, 91 y 178 días, respectivamente.

Además, en las actas testimoniales se omitieron los nombres y puestos de los funcionarios y del personal operativo con posible responsabilidad; y en el caso del acta del 7 de agosto de 2019, no se indican las causas que impidieron la aclaración, en incumplimiento del apartado 4.2 Políticas de operación del "Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión", así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2018-9-19GYN-19-0262-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con emitir las actas testimoniales con la aclaración correspondiente dentro del plazo de los 45 días calendario, de los faltantes de inventarios de medicamentos registrados en agosto y noviembre de 2018 en el Hospital Regional "1° de Octubre", lo que representa un retraso de 231 y 139 días, en incumplimiento del apartado 4.2 Políticas de operación, del "Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión", así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2018-9-19GYN-19-0262-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron las actas testimoniales respectivas ni las enviaron a la Contraloría General o a la Unidad de Auditoría Interna para su análisis y evaluación, en incumplimiento del apartado 4.2 Políticas de operación, del "Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión", así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**2018-1-19GYN-19-0262-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 9,240,003.02 pesos (nueve millones doscientos cuarenta mil tres pesos 02/100 M.N.), porque se determinaron faltantes sin aclarar en dos inventarios de medicamentos realizados en el Hospital Regional "León", de abril de 2018 por 6,990,993.38 pesos (Seis millones novecientos noventa mil novecientos noventa y tres pesos 38/100 M.N.), y de noviembre de 2018 por 2,249,009.64 pesos (Dos millones doscientos cuarenta y nueve

mil nueve pesos 64/100 M.N.), por lo que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no comprobó ni aclaró los faltantes del inventario, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, en incumplimiento del artículo 7, fracción I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y numeral 4.2 del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y control en el registro, entradas y salidas de medicamentos de los almacenes y farmacias.

#### **2018-1-19GYN-19-0262-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 10,814,459.09 pesos (diez millones ochocientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 09/100 M.N.), por faltantes en los inventarios anuales de bienes de consumo e inversión en el Hospital Regional "1º de Octubre", realizados en agosto de 2018 por 10,221,021.54 pesos (Diez millones doscientos veintiún mil veintiún pesos 54/100 M.N.), y noviembre de 2018 por 593,437.55 pesos (Quinientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 55/100 M.N.), por lo que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no comprobó ni aclaró los faltantes del inventario, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, tratándose de contribuciones, en incumplimiento del apartado 4.2 "Políticas de operación" del Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión, así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y control en el registro, entradas y salidas de medicamentos de los almacenes y farmacias.

#### **2018-1-19GYN-19-0262-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 1,191,154.40 pesos (un millón ciento noventa y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), porque se determinaron faltantes de 2,717 medicamentos en tres inventarios de medicamentos realizados en 2018 en el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", de abril, agosto y noviembre por 328,223.97 pesos (Trescientos veintiocho mil doscientos veintitrés pesos 97/100 M.N.), 333,515.82 pesos (Trescientos treinta y tres mil quinientos quince pesos 82/100 M.N.) y 529,414.61 pesos (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos catorce 61/100 M.N.), respectivamente, por lo que el Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no comprobó ni aclaró los faltantes del inventario, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones, en incumplimiento del apartado 4.2 Políticas de operación del "Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión", así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y control en el registro, entradas y salidas de medicamentos de los almacenes y farmacias.

#### **2018-1-19GYN-19-0262-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 1,940,031.88 pesos (un millón novecientos cuarenta mil treinta y un pesos 88/100 M.N.), porque se determinaron faltantes de 4,405 medicamentos en dos inventarios de medicamentos realizados en el Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", de agosto y noviembre de 2018 por 681,702.70 pesos (Seiscientos ochenta y un mil setecientos dos pesos 70/100 M.N.) y 1,258,329.18 de pesos (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos 18/100 M.N.), respectivamente, por lo que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no comprobó ni aclaró los faltantes del inventario, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, tratándose de contribuciones, en incumplimiento del apartado 4.2 "Políticas de Operación" del "Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión", así como del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y control en el registro, entradas y salidas de medicamentos de los almacenes y farmacias.

### **3. Controles en el Centro Nacional de Distribución de Medicamentos CENADI**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) suscribió el contrato plurianual abierto núm. LPNE-CS-DA-SRMS-066/2017 denominado "Servicio Integral de Administración de la Cadena de Suministro de Medicamentos, Material de Curación y Ropa Quirúrgica Desechable desde un Centro Nacional de Distribución hacia las UMU'S (Unidades Médicas Usuarias) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", con la empresa Servicio Integral de Logística y Distribución, S.A.P.I de C.V. (SILODISA), con un plazo para la prestación del servicio de 36 meses, durante los ejercicios fiscales 2017 a 2020.

El contrato se adjudicó, mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica núm. LA-019GYN005-E11-2017, el fallo se realizó el 24 de marzo de 2017, contó con la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017; en la partida 33903-0001 "Servicio Integral de Tercerización", de acuerdo con el oficio núm. DA/SPP/2017 del 31 de enero de 2017, emitido por la Subdirección de Programación y Presupuesto de la Dirección de Administración.

El contrato tiene como objeto la recepción, resguardo, almacenamiento, selección (picking), empaque, embarque, transportación, distribución y entrega de "medicamentos, material de curación, y ropa quirúrgica desechable" (MMCRQD), considerando: i) cadena de frío; ii) conteos de existencias de MMCRQD, en UMU'S y el CENADI; iii) la plataforma tecnológica para la formulación y validación de los pedidos de las farmacias al centro de distribución con base en las necesidades; iv) la entrega de insumos médicos a las UMU'S en al menos 844 puntos de servicios; v) la administración de inventarios en el CENADI; vi) la administración y operación para el registro, control, seguimiento y reporte, desde la recepción y la distribución, hasta la entrega a las UMUS del ISSSTE, de un máximo anual de 191 millones de piezas de MMCRQD; vii) el sistema ejecutivo de información, análisis e indicadores para agilizar la generación de reportes y consulta en línea del Instituto para la toma oportuna de decisiones en la cadena de suministro, que incluye equipamiento, sistemas de información, recursos humanos, recursos materiales, insumos, conservación y mantenimiento de equipo, registros estadísticos, capacitación al personal y coordinación de actividades y seguimiento, como se detalla en el anexo 1 del contrato, de acuerdo con los horarios determinados y las necesidades del Instituto. El contrato incluyó 4 anexos: 1 "Descripción y especificaciones del servicio objeto del contrato"; 2 "Relación de unidades médicas UMU'S a las que se les destinara el servicio"; 3 "Catálogo de claves de medicamentos, material de curación y auxiliares de diagnóstico, y unidad de medida para el cálculo de pago y deductivas", y 4, "Propuesta Técnica del prestador".

En términos de la propuesta económica, el precio unitario por pieza entregada es de 5.00 pesos, más el Impuesto al Valor Agregado de 0.80, el cual es revisable anualmente de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, para lo cual SILODISA solicitará por escrito la actualización del precio unitario a la Dirección de Administración.

El monto total máximo del contrato es de 3,331,413.7 miles de pesos (2,871,908.3 miles de pesos más 459,505.3 miles de pesos del I.V.A.) y un monto mínimo de 1,332,565. 5 miles de pesos (1,148,763.3 miles de pesos más 183,802,1 miles de pesos de I.V.A.) el cual incluye todos los costos involucrados. El prestador no podrá agregar ningún costo extra a los precios cotizados.

ESTIMACIÓN DE TRANSPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS 2017 AL 2020

(cifras en pesos)

<i>Ejercicio</i>	<i>Piezas mínimo</i>	<i>Piezas máximo</i>	<i>Precio unitario</i>	<i>Importe mínimo</i>	<i>Importe máximo</i>
2017	43,888,000	109,720,000	5.8	254,550,400.00	636,376,000.00
2018	73,090,400	182,726,000	5.8	423,924,320.00	1,059,810,800.00
2019	76,744,920	191,862,300	5.8	445,120,536.00	1,112,801,340.00
2020	36,029,347	90,073,368	5.8	<u>208,970,212.60</u>	<u>522,425,534.40</u>
TOTAL				1,332,565,468.60	3,331,413,674.40

FUENTE: contrato plurianual abierto núm. LPNE-CS-DA-SRMS-066/2017.

El contrato tendrá una vigencia del 06 de junio de 2017 al 05 de junio de 2020, la cual es forzosa para el prestador y voluntaria para el Instituto. Una vez terminada esta vigencia si el ISSSTE tiene la necesidad de continuar con estos servicios, deberá suscribir un nuevo contrato.

En el contrato se establece que los servicios se prestarán en y desde el Centro Nacional de Distribución (CENADI), donde se recibirán, almacenarán, resguardarán los medicamentos, material de curación y ropa quirúrgica desechable de la proveeduría del ISSSTE, para su distribución, transportación y entrega a las unidades médicas ubicadas en la Ciudad de México y en el interior de la República Mexicana, previsto en el anexo 2 del contrato.

La Subdirección de Almacenes de la Dirección de Administración del ISSSTE, cuando lo estime conveniente, comprobará y supervisará en forma conjunta o separada con SILODISA la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los niveles de servicios previsto en el anexo 1.

Además, dicha Subdirección y la Jefatura de Servicios de la Coordinación de Almacenes Regionales verificará las especificaciones y aceptará los servicios, como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.

Se establecen penas convencionales por atraso en el inicio del servicio, clasificadas como sigue:

- Deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio (incumplimiento de fechas y horarios de surtimiento de las órdenes de abastecimiento y reabastecimiento).
- Deductivas por deficiencias en el cumplimiento de los niveles de servicio (incumplimiento de las fechas de surtimiento de las órdenes de abastecimiento y reabastecimiento por más de 48 horas, y que las unidades médicas se vean en la necesidad de subrogar dichos insumos; en tal situación SILODISA restituirá al ISSSTE el

diferencial del valor entre el medicamento adquirido en subrogación por las áreas desconcentradas del Instituto para cubrir la necesidad del derechohabiente y el valor del medicamento adquirido. En caso de insumos catalogados como soportes de vida, el incumplimiento se considerará posterior a las ocho horas establecidas como nivel de servicio para las entregas).

Mediante visita a las instalaciones de SILODISA, se verificó la distribución y entrega de medicamentos y material de curación en las unidades médicas seleccionadas: Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro”; hospital regional de “León”, “Mérida” y “Lic. Adolfo López Mateos”, así como el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, donde se verificó la formulación y validación de los pedidos de las farmacias al CENADI, con base en las necesidades, mediante la plataforma tecnológica de SILODISA, así como la emisión de sus reportes en tiempo.

En conclusión:

El contrato se adjudicó a la empresa SILOSIDA, mediante la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN005-E11-2017, y contó con la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017, en la partida 33903-0001, “Servicio Integral de Tercerización”, según el oficio núm. DA/SPP/2017 del 31 de enero de 2017, emitido por la Subdirección de Programación y Presupuesto de la Dirección de Administración del ISSSTE.

Mediante visita realizada a las instalaciones de SILODISA, se verificó la distribución y entrega de medicamentos y material de curación en las unidades médicas seleccionadas de conformidad con la normativa.

#### **4. Optimización del inventario**

El propósito de la optimización es disminuir y sistematizar el tiempo de distribución de medicamentos a los servicios de hospitalización para evitar el dispendio, la pérdida de medicamentos por extravío, el desperdicio por deterioro o caducidad vencida y los errores de medicación, así como garantizar que el medicamento prescrito llegue al paciente destinado.

Otra forma de optimización, es la implantación de dosis unitaria<sup>4</sup> que permite que el medicamento prescrito llegue al paciente destinado, ya que se basa en la orden médica y se envía debidamente etiquetado, por lo que se reducen los errores de medicación con la política de seguridad al paciente en todos los servicios de hospitalización; además, disminuye el desabasto y favorece el cumplimiento del tratamiento; reduce el inventario de los medicamentos en los servicios, y facilita la estabilidad y conservación de éstos.

---

<sup>4/</sup> Del inglés “unit dose”, la dosis unitaria es la dispensación en fracciones unitarias de medicamentos prescritos según dosis exacta para tratar una dolencia determinada. El término también se utiliza en el medio hospitalario. Fuente: Revista Offarm, vol. 30 núm. 1 (enero 2011) y puede ser consultado en la página de Internet en la liga: <https://www.elsevier.es/es-revista-offarm-4-articulo-unidosis-menodosis-dosis-unitarias-terminologia-X0212047X11911312>.

Se solicitaron aleatoriamente algunas recetas emitidas en 2018, de las farmacias seleccionadas, mediante las cuales se prescribió medicamento de alto costo e impacto financiero. Se requirió el acceso al Sistema Integral de Abasto de Medicamentos, para consultar a los reportes “Kardex” por tipo de medicamento. Se comprobó, que existe un registro electrónico, el cual contiene entre otros datos, el nombre del medicamento prescrito, el número de receta con la que se entregó el medicamento, nombre del derechohabiente, la dosis entregada y el costo promedio del medicamento.

### **Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”**

Se comprobó que el surtimiento de medicamentos y material de curación se realiza mediante recetas colectivas desde la farmacia al área de hospitalización y urgencias, mediante el programa “Dosis Unitaria a Pacientes Hospitalizados”, a cargo del Centro de Distribución de Medicamentos (CEDIME), el cual inició sus actividades el 24 de febrero 2014, con un sistema interno de modernización de la distribución de medicamentos por dosis unitaria.

Se comprobó que los medicamentos y material de curación se entregan mediante recetas colectivas para suministrar cantidades fijas de medicamentos a las áreas de hospitalización, por lo que se distribuye en lotes por piso hospitalario mediante el envío neumático y con ayuda del sistema informático de administración hospitalaria.

Se identificaron las ventajas siguientes en la implantación del sistema “dosis unitaria”:

- Dirigido al paciente, ya que garantiza que el medicamento prescrito llegue al paciente; y se basa en la orden médica, disminuye el desabasto y favorece el cumplimiento del tratamiento.
- Favorece la conservación de los medicamentos en todas las etapas del proceso.
- Disminuye el inventario de los medicamentos en stock; desaparece la saturación de medicamentos en áreas donde se atiende al paciente; se reduce el tiempo y el costo por la distribución, ya que se realiza mediante el sistema neumático.
- El personal involucrado en la atención directa al paciente no requiere invertir horas en la solicitud de los medicamentos, ya que se depende de la indicación del médico encargado de la prescripción de medicamentos, y el tiempo de espera se reduce. También se observó que el CMN “20 de Noviembre”, implantó un programa denominado “Centro de Mezclas Parenterales” cuyo objetivo es que el paciente reciba el medicamento correcto para incrementar su seguridad y optimización del uso de medicamentos oncológicos. Dentro de sus objetivos específicos del programa se destacan los siguientes:
  - Reduce errores de medicación en la preparación de medicamentos oncológicos.
  - Evita el manejo de medicamentos de alto riesgo en pisos.



- Reduce el desperdicio de medicamentos por pérdidas, deterioro o vencimiento.
- Mejora el control y seguimiento de las infusiones de los medicamentos oncológicos (quimioterapias).

**Hospital Regional “León” (HRL):**

Se verificó que el HRL cuenta con medidas que permiten la distribución de medicamentos en las áreas de hospitalización; sin embargo, se observó que carece de controles en aspectos como listado de materiales de curación y medicamentos; sistema de devolución y supervisión del uso de los insumos; surtido del medicamento (entrega a personas que no son derechohabientes); sanitización de los contenedores del material de curación; así como identificación de los medicamentos de alto riesgo que le permitan manejar integralmente la optimización de los medicamentos.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE mediante oficio núm. 120.121/JSUOFI/0032/2020/8 de fecha 14 de enero de 2020, proporcionó el oficio de la Subdirección Médica núm. DIR/SUBMED/007/2020 de fecha 13 de enero de 2020, con el cual presentó el “Manual de Procedimientos del Sistema Integrado Control y Regulación del Abasto” (SICORA) aprobado por el Director del Hospital Regional “León” el 25 de noviembre de 2019, con la finalidad de establecer e implementar las medidas y procesos que permitan controlar los recursos que se dispensan al personal de enfermería para la atención de los pacientes y directamente a los usuarios, y con el cual implementó las acciones de control para la optimización, la distribución y manejo de los medicamentos, por lo que se solventó lo observado.

**Hospital Regional “Mérida” (HRM):**

De acuerdo con la Guía de Procedimientos de la Unidad de Abasto de Medicamentos, el surtimiento de medicamentos a los distintos servicios hospitalarios se realiza como sigue:

- 1.- Recibir las indicaciones.
  - a. Impresas: se anotan los horarios de surtimiento si el procedimiento es por turno, o el número de piezas si el surtimiento es para 24 horas.
  - b. Mediante sistema electrónico.
2. Editar las indicaciones en el formato correspondiente; si se reciben de manera electrónica se deja únicamente la indicación de medicamentos, soluciones con medicamentos y dietas poliméricas.
3. Escribir los horarios de administración de medicamentos actualizados.
4. Surtir los medicamentos en la caja correspondiente.

5. Despachar los medicamentos de acuerdo con las indicaciones médicas.
6. Si la indicación del piso contiene medicamentos agregados, se despacharán con vale de surtimiento extraordinario, si no hubiera del turno anterior.
7. Se anotará el consumo de medicamentos por turno.
8. Se capturará el consumo anotado en el sistema (por la persona responsable de ello).

Lo anterior se constató en la inspección física realizada a la Unidad de Abasto de Medicamentos, en la cual se observó el cumplimiento del proceso.

En conclusión,

- Se comprobó que las unidades médicas Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, y los hospitales regionales “León” y “Mérida” tienen diferentes sistemas de optimización para la entrega de medicamentos de alta especialidad y alto impacto financiero.
- El Hospital Regional “León” carece de medidas de control que le permita manejar integralmente los medicamentos para optimizar su distribución. Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE presentó el “Manual de Procedimientos del Sistema Integrado Control y Regulación del Abasto” (SICORA) aprobado por el Director del Hospital Regional “León” el 25 de noviembre de 2019, con el cual implementó las acciones de control para la optimización, la distribución y manejo de los medicamentos, por lo que se solventó lo observado.

## **5. Compras directas de medicamentos**

De conformidad con los artículos 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción V, y 52 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las unidades médicas pueden adquirir medicamentos necesarios para pacientes en hospitalización o tratamiento médico, que no se encuentran incluidos en el cuadro básico por ser de alta especialidad, o bien, por carencia de los medicamentos en los almacenes del Centro Nacional de Distribución (CENADI), o de la farmacia de la unidad médica, por lo que se deben comprar en forma directa.

De acuerdo con la información de los pagos de compras directas registradas en 2018, proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE, se reportó un presupuesto original de 183,601.4 miles de pesos y uno ejercido de 502,577.6 miles de pesos, en todas las unidades médicas que recibieron recursos. Se revisaron las cuatro unidades médicas seleccionadas, que en 2018 realizaron pagos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL GASTO DE MEDICAMENTOS DE COMPRA DIRECTA  
POR UNIDAD MÉDICA , 2018  
(Miles de pesos)

Unidad Médica	Presupuesto		Diferencia
	Original	Ejercido	
Hospital Regional "León"	4,500.0	3,849.8	650.2
Hospital Regional "Mérida"	9,512.7	20,889.2	11,376.5
CMN "20 de Noviembre"	69,698.5	221,849.9	152,151.4
Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos"	<u>2,763.0</u>	<u>24,399.2</u>	<u>21,636.3</u>
<b>TOTAL</b>	<b>86,474.2</b>	<b>270,988.1</b>	<b>185,814.4</b>

FUENTE: Relación de gasto de compras de medicamentos 2018, proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto

Las unidades médicas no cuentan con un manual específico para realizar el procedimiento de las compras directas, pero aplican la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE.

Se realizaron visitas a las unidades médicas seleccionadas para verificar el monto, registro, justificación, resguardo y destino de las compras directas.

### Hospital Regional "León" (HRL)

Se solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales del hospital, la relación de los contratos para comprobar el ejercicio de los 3,849.8 miles de pesos reportados a la Subdirección de Presupuesto en 2018. De la información proporcionada, se determinó que el hospital efectuó 212 pagos de compras directas en 2018, como sigue.

INTEGRACIÓN DE PAGOS DE COMPRAS DIRECTAS, 2018

Concepto	Núm. de CLC	Importe
		Miles de pesos
Pasivo 2017	42	760.7
Fuera de cuadro básico	98	2,535.5
Dentro de cuadro básico	<u>72</u>	<u>553.6</u>
<b>TOTAL</b>	<b>212</b>	<b>3,849.8</b>

FUENTE: Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP).

Se identificaron 42 Cuentas por liquidar Certificadas (CLC) registradas en 2017 como pasivo por 760.7 miles de pesos, pagados en 2018. De los medicamentos comprados en forma directa se incluyeron 72 CLC de medicamentos clasificados “Dentro de Cuadro Básico” por un monto de 553.6 miles de pesos. Las 98 CLC restantes correspondieron a compras de medicamentos clasificados “Fuera de cuadro básico” por 2,535.5 miles de pesos.

Como resultado de la verificación del soporte documental, que acredita tanto la necesidad del medicamento, el contrato para la formalización y las facturas de amparan la compra y el posterior pago, se revisaron las compras de los proveedores Farmacéuticos MAYPO, S.A de C.V. y Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., a los cuales se les pagaron 2,095.6 miles de pesos durante 2018 y representaron el 54.4 % del total de las compras del año. Se analizó el soporte documental anexo a las CLC, como la receta médica con la prescripción del medicamento, las dosis y la frecuencia para el tratamiento del paciente (derechohabiente); el formato de las cotizaciones de los proveedores; el comunicado de invitación o cotización del medicamento; la factura en la que se describe el medicamento adquirido; el precio y la cantidad de piezas a surtir, así como el comprobante de la transferencia electrónica del pago de cada una de las facturas. Se constató que las CLC se registraron debidamente en la partida núm. 25301, y se integraron con la documentación soporte que autorizó la emisión de los pagos correspondientes.

### **Hospital Regional de “Mérida” (HRM)**

Esta unidad médica reportó compras directas realizadas en 2018, por 24,218.2 miles de pesos, sin diferenciar si correspondieron a medicamentos dentro o fuera de cuadro básico, justificados en 169 contratos; además, reportó pagos de compras directas por 20,809.9 miles de pesos, integrados por 237 pagos a nueve proveedores de medicamentos. Se revisaron 23 pagos de cuatro proveedores que integran 6,974.5 miles de pesos, el 33.4% de los pagos y el 28.8% de las compras directas efectuadas en 2018.

Se analizaron las CLC, las cuales incluyeron la receta médica con la descripción del medicamento prescrito por el médico tratante; las dosis y frecuencia del tratamiento; la solicitud de compra del medicamento; la transferencia electrónica del pago; la remisión del pedido y el contrato suscrito por adjudicación directa, de conformidad con artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público por adjudicación directa.

### **Compras Directas dentro de Cuadro Básico en el HRM**

La unidad médica no contó con un registro de las compras directas dentro de cuadro básico, ya que del análisis del cierre contable de 2018, se determinó que sólo se reportaron dos compras por 170 medicamentos por 160.8 miles de pesos. Sin embargo, al revisar la relación de medicamentos de 2018 proporcionada por la Coordinación de Recursos Materiales, se observó incluyeron 169 contratos por 24,218.2 miles de pesos, de los cuales se identificaron 55 contratos de medicamentos con claves y sin clave, por lo que corresponden a compras directas dentro y fuera de cuadro básico; de estos 55 contratos se revisaron 12 (22%) por

289.0 miles de pesos, los cuales correspondieron a compras directas de medicamentos dentro de cuadro básico que no se reportaron en el cierre contable de 2018, en incumplimiento de los artículos 21 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamento del ISSSTE, así como 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

También se constató que el HRM realizó la compra fuera de cuadro básico de un medicamento para el tratamiento de una enfermedad “huérfana”, denominado Eculizumab (frasco ampola liofilizado de 300 mg), con un precio unitario de 109.6 miles de pesos, cuya dosis indicada por el médico tratante es de 4 ampulas cada 15 días, por un total de 16 frascos mensuales por 1,756.6 miles de pesos. Se comprobó la existencia de la receta que justifica su compra, la cual se aplica en el hospital. Las ampulas son conservadas en contenedores aislados en el área de farmacia para su destrucción por considerarse material peligroso para la salud. Asimismo, se revisó la compra directa fuera de cuadro básico y entrega del medicamento denominado Daratumumab, (ampulas de 400 mg), con un precio de 32.1 miles de pesos, y el tratamiento requiere de ocho unidades por un total de 256.1 miles de pesos. El medicamento se entregó el 3 de diciembre de 2018. Es importante señalar que a un paciente con pronóstico reservado grave, quien fue internado por 3 días, se le entregó el medicamento más de dos meses después.

De acuerdo con el Kardex emitido por el SIAM, 80 medicamentos por 132.0 miles de pesos comprados en forma directa el 3 de diciembre de 2018, fueron entregados por SILODISA ocho días antes de la entrega programada de 40 piezas, es decir, el 11 de diciembre de 2018, por lo que se compró el doble de la cantidad autorizada por la DPN, y sólo se utilizaron 26 piezas; además, se verificó que no se dispuso de 54 piezas que equivalen a 89.1 miles de pesos.

#### **Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos” (HRAIM)**

Durante 2018, esta unidad médica suscribió 243 contratos por 16,518.0 miles de pesos por compras directas de medicamentos, y reportó pagos por 24,399.2 miles de pesos. La Coordinación de Recursos Materiales proporcionó la documentación soporte con la integración por contrato y las facturas de los proveedores.

Se revisó una muestra de 15 CLC para validar la documentación soporte por compras por 1,562.3 miles de pesos, que representaron el 6.4% de los pagos realizados en 2018. También se analizaron las recetas y los oficios enviados a la Subdirección Administrativa para solicitar la adquisición del medicamento, así como la justificación, firmados por el Director del hospital y el Director Médico. Se constató que para la compra del medicamento se debe llenar el formato “Medicamentos para pacientes hospitalizados y servicios auxiliares”, que contiene el nombre del medicamento, la fecha de solicitud, la presentación, unidades, y la leyenda de “Fuera del Catálogo Institucional”.

Cada compra contiene un soporte documental integrado por el diagnóstico clínico, el nombre del paciente, el número de expediente y un cuadro comparativo con las cotizaciones de los proveedores del medicamento solicitado, así como las respuestas de los proveedores a la

solicitud. Se comprobó que las CLC revisadas contaban con la documentación soporte que justificó la compra.

### **Compras directas dentro de cuadro básico en el HRALM**

Se compararon los registros del SIAM de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con los reportes de las claves de los medicamentos dentro de cuadro básico adquiridos con los recursos presupuestales radicados, a fin de verificar si la compra directa se justificó debido a que no se contó con el producto en el CENADI ni la farmacia de la unidad médica; se determinó lo siguiente:

- En el registro emitido por el SIAM en agosto, el medicamento registrado con la clave 24600 tenía una existencia de 213 piezas, y se adquirieron 40 piezas con un precio de 960.00 pesos por pieza, no obstante que el precio en el SIAM fue de 519.67 pesos por pieza. Es decir, se realizó una compra de 38,400.00 pesos, a pesar de contar con existencias en farmacia. En diciembre, el reporte elaborado por el área de farmacia de la UM reportó una compra directa de 20 piezas con clave 426200, por un monto de 20.0 miles de pesos, clave que no existe en el SIAM, por lo cual no fue posible identificar su registro. De acuerdo con las especificaciones del medicamento, la clave aplicable es la 4263; sin embargo, esta clave reportó entradas por 6 piezas con un precio de 80.00 pesos cada pieza. En la clave 4294 se reportó una existencia de 5 piezas con un precio de 1.1 miles de pesos cada una; se registró la entrada de 1 pieza por compra directa a un precio de 9.6 miles de pesos, y se registró la salida de 6 piezas, para quedar en ceros. La clave 59600 reportó una DPN de 120 piezas mensuales, con una existencia de 60 piezas a un precio de 8.91 pesos cada una, y se reportaron entradas de 212 piezas, entre las que se encuentran 30 piezas adquiridas mediante compra directa a un precio de 885.00 pesos cada una. Es conveniente mencionar que se registraron salidas por un total de 156 piezas, y quedó un saldo de 116 piezas, por lo cual no se justificó la compra de las 30 piezas.

Se determinó que el HRALM realizó compras directas en los meses revisados, que no se justifican, ya que se reportaron existencias de los medicamentos adquiridos, en incumplimiento del artículo 29 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE. Además, las compras directas fuera de cuadro básico reportadas por el HRALM, por 24,399.2 miles de pesos, que no se registraron en el SIAM porque el medicamento no tenía una clave institucional para su registro; en consecuencia, en el inventario del SIAM no se reportó la totalidad de medicamentos en existencia, al no registrar las compras directas fuera de cuadro básico.

### **Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” (CMN)**

En 2018, la unidad médica reportó un gasto por compras directas de medicamentos por 221,849.9 miles de pesos, de los cuales 162,573.9 miles de pesos se pagaron para adquirir medicamentos soportados con 96 CLC y 875.4 miles de pesos por 17 compras sin contrato por estar por debajo del monto de compra autorizado.

Se constató que las compras directas de medicamentos dentro y fuera de cuadro básico reportadas por el CMN, se registraron en el SIAM, ya que, en esta unidad médica, los medicamentos cuentan con una clave institucional que permite el registro, por lo cual el inventario reportado en el SIAM reflejó la totalidad de medicamentos en existencia.

En la revisión de las 49 CLC por 145,185.2 miles de pesos, proporcionadas por la Coordinación de Recursos Financieros, se comprobó que los expedientes se integraron con los contratos y facturas correspondientes, la solicitud de compra, la justificación y las recetas médicas expedidas por el médico tratante, sin determinar inconsistencias.

En conclusión:

- De 55 contratos por compras directas dentro de cuadro básico efectuadas por el Hospital Regional “Mérida”, se revisaron 12 (22%) por 289.0 miles de pesos, los cuales no se reportaron en el cierre contable de 2018, en incumplimiento de los artículos 21 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamento del ISSSTE, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- En agosto de 2018, el Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”, adquirió 40 piezas de medicamentos por 38.4 miles de pesos de la clave 24600, a pesar de que en el SIAM se contaba con una existencia de 213 piezas, en incumplimiento del artículo 29 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE. En diciembre, la clave 59600 reportó una DPN de 120 piezas mensuales, con una existencia de 60 piezas a un precio de 8.91 pesos cada una, y se reportaron entradas de 212 piezas, entre las que se encuentran 30 piezas adquiridas mediante compra directa a un precio de 885.00 pesos cada una. Es conveniente mencionar que se registraron salidas por un total de 156 piezas, y quedó un saldo de 116 piezas, por lo cual no se justificó la compra de las 30 piezas a ese precio.

2018-9-19GYN-19-0262-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron en el cierre contable de 2018, las compras directas dentro de cuadro básico efectuadas por el Hospital Regional Mérida, de 12 contratos por 289.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 21 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamento del ISSSTE, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2018-9-19GYN-19-0262-08-005

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adquirieron en agosto de 2018, 40 piezas de medicamentos de la clave 24600 por 38.4 miles de pesos, en el Hospital Regional "Lic. Adolfo López Mateos", a pesar de que en el registro emitido por el Sistema Integral de Abasto de Medicamentos (SIAM), se contaba con una existencia de 213 piezas; además, en diciembre adquirieron 30 piezas mediante compra directa de la clave 59600, a pesar de que se reportaron entradas de 212 piezas, y se registraron salidas por un total de 156 piezas, y quedó un saldo de 116 piezas, por lo cual no se justificó la compra citada, en incumplimiento de los artículos 29 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del ISSSTE, y 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **6. Registro y presentación en la Cuenta Pública**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó en la Cuenta Pública en el Estado Analítico del Activo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta de Almacenes un total de 6,336,427.7 miles de pesos.

Además, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, el ISSSTE reportó la integración de los 6,336,427.7 miles de pesos, como sigue:



INTEGRACIÓN DEL REGISTRO POR CONCEPTO DE  
ALMACÉN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EJERCICIO 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Almacén de bienes caducos y en mal estado	14,651.0
Otros insumos médicos	408,817.8
Almacén de productos químicos básicos	15,522.6
Almacén de medicinas y productos farmacéuticos y de laboratorio	1,092,745.2
Almacén de materiales accesorios y suministros médicos	135,359.3
Almacén de materiales accesorios y suministros de laboratorio	100,456.1
Productos químicos básicos	69,231.5
Medicinas y productos farmacéuticos	3,585,571.7
Materiales accesorios y suministros médicos	599,065.3
Materiales accesorios y suministros de laboratorio	83,551.6
Medicinas y productos farmacéuticos	1,520.2
Materiales accesorios y suministros médicos	101.6
Almacén de vestuarios y uniformes	146,598.6
Vestuarios y uniformes	67,983.4
Remesas de materiales e insumos vía proveedor	- 401.0
Remesas de bienes de consumo entre delegación	13,428.9
Movimientos SILODISA	<u>2,223.9</u>
<b>Total</b>	<b>6,336,427.7</b>

FUENTE: Balanza de comprobación del ISSSTE, al 31 de diciembre de 2018.

En 2018, en el rubro "Almacenes de Productos Farmacéuticos y de laboratorio", se reportaron 1,092,745.2 miles de pesos.

Además, en las "Notas a los Estados Financieros" de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2018, en la cuenta "Almacenes" se reportaron 6,336,427.7 miles de pesos, que corresponden a lo reportado en el Estado Analítico del Activo y en la Balanza de Comprobación, y se refieren a los materiales registrados en almacenes y lo constituyen insumos, productos farmacéuticos, de laboratorio y similares; se registran al costo de adquisición que incluye el precio de compra, los aranceles de importación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables. El método utilizado para su valuación es costo promedio.

Al respecto, se informó que la variación que resulta de comparar este costo con los precios de compra se registra en los resultados del ejercicio en que se consumen. La provisión para mermas de medicamentos y materiales se registró a costo promedio; se reconoce por los artículos caducos o en mal estado, y se registra en los resultados del ejercicio.

En conclusión, las cifras del Almacén de Medicinas y Productos Farmacéuticos del ISSSTE reportadas en la Cuenta Pública 2018, coincidieron con las presentadas en la balanza de

comprobación al 31 de diciembre del mismo año y con los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2018.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 23,185,648.39 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la planeación, programación, presupuestación, control, administración, distribución, registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Hospital Regional "León":

- En los tres casos de faltantes de inventarios de medicamentos registrados en abril, agosto y noviembre de 2018, no se cumplió con el plazo de los 45 días para emitir las actas testimoniales con la aclaración correspondiente.
- No se comprobó ni aclaró los faltantes del inventario de abril por 6,991.0 miles de pesos, y de noviembre de 2018 por 2,249.0 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por un total de 9,240.0 miles de pesos.

Hospital Regional “1° de Octubre”:

- De los faltantes de inventarios de medicamentos registrados en agosto y noviembre de 2018, la unidad médica no cumplió con el plazo de 45 días para realizar las aclaraciones correspondientes, lo que representó un retraso de 231 y 139 días por cada uno de los meses citados.
- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario de agosto por 10,221.0 miles de pesos, y de noviembre de 2018 por 593.4 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por un total de 10,814.4 miles de pesos.

Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”:

- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario de abril por 328.2 miles de pesos, de agosto por 333.5 miles de pesos, y de noviembre de 2018 por 529.4 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por 1,191.1 miles de pesos.

Hospital Regional “Lic. Adolfo López Mateos”:

- No elaboró las actas testimoniales respectivas ni las envió a la Contraloría General o a la Unidad de Auditoría Interna para su análisis y evaluación.
- No se comprobaron ni aclararon los faltantes del inventario de agosto por 679.0 miles de pesos, y de noviembre de 2018 por 1,261.0 miles de pesos, por lo que persisten las diferencias de inventario por 1,940.0 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Jesús Caloca Moreno

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema *Público de Consulta de Auditorías*.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar la existencia de solicitudes de medicamentos (demanda mensual programada) presentada por las áreas involucradas y las unidades médicas (UM), así como sus controles y reportes.
2. Verificar que los inventarios de medicamentos correspondan con los medicamentos solicitados por las unidades médicas durante el ejercicio.
3. Verificar los controles existentes en el Centro Nacional de Distribución para la recepción, control y distribución de medicamentos.
4. Comprobar que la entrega de medicamentos en los almacenes de las unidades médicas se realizó mediante recetas individuales y colectivas y en apego a la norma.
5. Comprobar la recepción y entrega de medicamentos de alta especialidad y alto impacto financiero en los almacenes de las unidades médicas se realizaron en apego a la norma.
6. Comprobar las acciones realizadas en las unidades médicas para el control de los medicamentos caducos y en mal estado se realizaron de conformidad con la normativa.
7. Comprobar que los programas para optimizar los inventarios se aplicaron en las unidades médicas.
8. Verificar el monto, registro, justificación, resguardo y destino de las compras directas de medicamentos realizadas por las unidades médicas.
9. Verificar que el registro y presentación en los Estados Financieros y en Cuenta Pública se realizó de conformidad con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Contaduría, Almacenes, Infraestructura, Programación y Presupuesto, Regulación y Atención Hospitalaria y de Prevención y Protección a la Salud; Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro”; hospitales regionales de “León”, “Mérida”, “1º de Octubre”, y

“Lic. Adolfo López Mateos”; así como el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, todas estas del ISSSTE.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 21, 25, 27, 29 y 36 del Reglamento para el Surtimiento de Recetas y Abasto de Medicamentos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Apartado 4.2 Políticas de operación del "Manual de procedimientos para el inventario anual de bienes de consumo e inversión".

Artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.